

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 19.169, que Establece Normas Sobre Otorgamiento de Premios Nacionales. Mensaje N° 073-359

I Antecedentes.

El proyecto de ley en comento modifica la Ley N° 19.169 modernizando el proceso de otorgamiento de los premios de acuerdo a la institucionalidad vigente, integrando armónicamente, y según sea la naturaleza de la disciplina que se premia, a un representante del órgano público que corresponda.

Para estos efectos los premios se agrupan en dos ámbitos:

1. Premios Nacionales de las Ciencias y las Humanidades, que se otorgarán por jurados que en todos los casos lo integrará el Ministro de Educación.
2. Premios de las Artes, que se otorgarán por jurados que en todos los casos lo integrará el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Asimismo, y atendiendo la evolución que han experimentado las especialidades artísticas, el proyecto en comento estructura los Premios Nacionales de las Artes en cuatro categorías:

1. Artes Musicales (se mantienen la denominación)
2. Artes Visuales (en reemplazo de las Artes Plásticas)
3. Artes Escénicas, y
4. Artes Audiovisuales.

La nueva estructura separa el actual Premio de Artes de la Representación y Audiovisuales en dos premios: uno de Artes Escénicas y otro de Artes Audiovisuales, con ello se aumenta en un premio el área de las Artes.

En cuanto a los Premios Nacionales de las Ciencias y las Humanidades, comprenden los siguientes:

1. Literatura
2. Ciencias Exactas
3. Ciencias Naturales
4. Ciencias Aplicadas y Tecnológicas
5. Historia



6. Ciencias de la Educación
7. Humanidades y Ciencias Sociales, y
8. Periodismo

En resumen, de 11 premios que actualmente se otorgan se pasaría a 12 premios, otorgándose seis cada año.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

a) La ley 19.169, en su artículo 17 establece que cada Premio Nacional comprende:

- Un diploma.
- Una suma ascendente a \$6.562.457, cantidad que se reajusta anualmente, desde 1993, en el porcentaje correspondiente a la variación del Índice de Precios al Consumidor experimentada durante el año calendario anterior.
- Una Pensión Vitalicia mensual equivalente a 20 Unidades Tributarias mensuales, según el valor de dicha unidad a enero de cada año.

Para el año 2011:

- El valor del premio alcanza a \$17.133.833 y la Pensión Vitalicia mensual a \$752.860.
- El premio es de cargo del Presupuesto del Ministerio de Educación y considera la entrega de 6 premios, con un gasto anual de \$102.803 miles.
- La Pensión Vitalicia es de cargo del Presupuesto del Tesoro Público, ítem Jubilaciones, pensiones y montepíos, que cuenta con un Presupuesto de \$22.003.794 miles, de los cuales \$1.275.973 miles (rebajado impuesto), corresponden a la Pensión Vitalicia por Premios Nacionales para un promedio de 145 beneficiarios.

b) El presente proyecto de ley implica pasar de 11 a 12 premios y dispone que se otorgarán 6 premios cada año, lo que representa un mayor gasto fiscal año por medio de \$17.134 miles y la incorporación de nuevos beneficiarios con Pensión Vitalicia con un gasto \$9.034 miles al año, ambos en pesos de 2011. Actualmente se otorgan 5 premios en los años pares y 6 premios en los años impares.

Dada la agrupación de los premios y la modificación del artículo 24 de la Ley 19.169, el gasto de los Premios Nacionales de Ciencia y Humanidades se imputará con cargo a la Subsecretaría de Educación y los Premios Nacionales de las Artes con cargo al Presupuesto del Consejo Nacional de la Culturas y las Artes. Las pensiones con cargo a la Partida Tesoro Público.



c) Impacto Fiscal

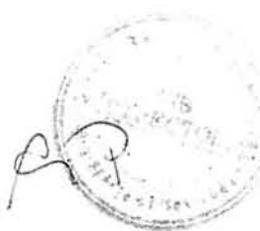
- i. Efecto del Proyecto sobre los Ingresos Fiscales
La aplicación de este proyecto de ley no tiene efecto en los ingresos fiscales.
- ii. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales
Representa un mayor gasto fiscal permanente según la siguiente secuencia:

	Miles de \$		
	Año 1	Año 2	Año 3
Premio adicional	17.134		17.134
Pensión vitalicia adicional	9.034	9.034	9.034

- iii. Efecto Neto del Proyecto sobre el Resultado Fiscal
Mayor gasto fiscal anual por pensiones vitalicias de M\$9.034 y bianualmente de M\$17.134 al agregarse un premio.


Rosanna Costa
Rosanna Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

RP


Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

Hf
